



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS Y SU HONORABLE ALCALDESA KARILYN BONILLA COLÓN, A DESIGNAR LA CABINA DE TRANSMISIÓN RADIAL CON EL NOMBRE DE JULIO CÉSAR ROMERO APONTE Y DESIGNAR AL SALÓN V.I.P DEL ÁREA DE LA CANTINA CON EL NOMBRE DE ROSA A. COLÓN COLÓN, AMBOS UBICADOS EN EL PARQUE DE BÉISBOL DOBLE A MANUEL GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y, en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

POR CUANTO: La facultad que se confiere a los municipios para legislar sobre los asuntos de naturaleza municipal será ejercida por la Legislatura Municipal, electa y constituida según establecido por la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

POR CUANTO: Mediante el artículo 1.010 (l) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se enumeran los poderes municipales, incluyendo lo siguiente: Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) de la Ley 107, supra, establece que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con el Código Municipal o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Al presente, existen áreas del recién remodelado parque Manuel González de nuestro municipio a las que no se le ha designado nombre alguno.

POR CUANTO: En momentos importantes de nuestra historia, el deporte del béisbol siempre ha estado presente, uniendo, alegrando y creando nuevas esperanzas en todos los puertorriqueños. De igual manera, la Liga de Béisbol Doble A, se fundó durante la década de 1930, con el propósito de organizar y desarrollar el deporte del béisbol amateur de manera formal. Fomentando este deporte como una forma de contribuir a la sana recreación, diversión y el entretenimiento de las familias puertorriqueñas.

POR CUANTO: El equipo de béisbol Doble A Peces Voladores de Salinas han representado, ininterrumpidamente, los colores de nuestro pueblo

desde el 1958. Logrando el campeonato regional en 6 ocasiones y subcampeones nacionales en el 2023. Lo que los ha convertido en el equipo deportivo de mayor fanaticada y el ícono municipal.

POR CUANTO: El Sr. Julio Romero Aponte, mejor conocido como “El Emperador”, nació el 5 de marzo de 1946 en Salinas, Puerto Rico. Distinguido por su desempeño como jugador, dirigente, apoderado, productor radial y líder deportivo.

POR CUANTO: El Sr. Romero, durante su juventud, fue un extraordinario lanzador que jugó con varios equipos regionales. Tal fue su compromiso con el deporte y nuestra comunidad, que tras concluir su carrera deportiva, continuó aportando a las nuevas generaciones como dirigente de ligas infantiles y juveniles en nuestro Municipio. Lleva en su historial de dirigente, el haber ganado dos campeonatos regionales del béisbol Clase A, con los equipos: Indian's del Coco y Plena 97, con este último obtuvo el título de Campeón Nacional. De igual forma, en el año 2000 aceptó el reto de ser el Director de la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Salinas. Además, durante más de 25 años se distinguió como productor de programas deportivos radiales, permitiendo que el deporte llegara a cada hogar salinense.

POR CUANTO: Rosa A. Colón Colón, nació el 29 de agosto de 1942 en el barrio Cuyón de Coamo. Hija de Santos Colón y Julio Colón, quienes forjaron una familia humilde con trece hijos. Mujer trabajadora y luchadora, quienes desde muy joven trabajó en el gobierno municipal de Salinas y fue madre de cinco hijos.

POR CUANTO: La Sra. Colón es recordada por su fogosidad y férrea defensa de los Peces Voladores, equipo que llenó su vida de emociones y alegrías. Devoción que la llevó a ser galardonada, en dos ocasiones, como “Fanática del Año” por la organización de los Peces Voladores, siendo un vivo ejemplo del fervor y compromiso con el deporte. Su temprana llegada al parque, su conocimiento profundo de las reglas de béisbol y sus apasionadas conversaciones sobre el juego, consolidaron su imagen como una verdadera amante del deporte.

POR CUANTO: Aunque el 25 de noviembre de 2019, Rosa abandona la vida terrenal, reconocemos su legado, pasión, entrega y amor por el deporte, que continúa inspirando a generaciones. Siendo un ejemplo del aficionado deportivo que goza la victoria y llora la derrota; una mujer que amó, vivió y disfrutó el béisbol Doble A, a través de sus Peces Voladores.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Administración Municipal de Salinas y su Honorable Alcaldesa, Karilyn Bonilla Colón, a designar la cabina de transmisión radial con el nombre de Julio Romero Aponte y designar al salón V.I.P. del área de la cantina con el nombre de Rosa A. Colón Colón, ambos ubicados en el parque de béisbol Doble A Manuel González del Municipio de Salinas y para otros fines.

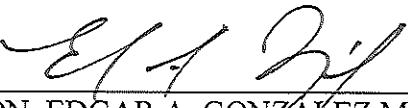
SECCIÓN 2DA: Se faculta a la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, para celebrar un acto público para que dichos nombramientos sean de conocimiento general y se coloque un recordatorio de estas designaciones.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes, en especial al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o constitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **27 de marzo de 2025**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. Hon. Mildred Correa Padilla
2. Hon. Juan G. Colón Rivera

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de marzo de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

